Guayaquil, 7 de Febrero de 2017

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Yo, **ALEJANDRA GARCÍA FEBRES CORDERO**, como propietario de 130.792 acciones ordinarias y nominativas que poseo en el capital suscrito de **ROSENEY SALCEDO Y ASOCIADOS S.A. RSA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS** con RUC No. 0992163917001, **CEDO Y TRANSFIERO 130.792 ACCIONES**, con todos los derechos que me corresponden en el patrimonio de la misma, a favor de **FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS**.

Esta transferencia la realizamos de manera onerosa, por un valor de US$ 1.oo por acción y por un valor total de US$ 130,792.oo

En señal de aceptación y confirmación, también suscribirá esta carta el cesionario.

agfc

ALEJANDRA GARCÍA FEBRES CORDERO
C.C. No. 0910258771

CEDENTE

FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
C.C. No. 090400728-3

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091025877-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FEBRES CORDERO
ALEJANDRA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSENEY SALCEDO
GUILLERMO ISAAC

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TORAL RAFAEL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FEBRES CORDERO CORDOVEZ MARIA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-14
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOBERANO SECCIONAL

IDECU091D258771<<<<<<<<<<<<<<<
820331F1909914ECU<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<FEBRES<CORDERO<<ALEJAND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091025877-1 013 - 0071
GARCIA FEBRES CORDERO ALEJANDRA MAR
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
SANCION Multa: 58.20 CostRep: 8 Tot.USD: 66.20
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
36241145 12/06/2014 10:24:16

Ing. Juan Cu[illegible]triago T.
DIR[illegible]
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

Escritura: 2013-9-01-33-P00273

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO Y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO.----------

CUANTIA:INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señores ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO Y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen establecida, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protoco-

lo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste, la Constitución de Capitulaciones Matrimoniales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de la presente escritura, los cónyuges, **ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO** quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y ejecutivos. A los intervinientes para los efectos del presente instrumento se los podrá denominar en conjunto **LOS CÓNYUGES. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** Los intervinientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Julio de dos mil siete. **B)** Conforme lo establece el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, por el hecho del matrimonio se entiende contraída la sociedad conyugal, por lo que los cónyuges **ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO** en la actualidad desean celebrar capitulaciones matrimoniales a fin de modificar las reglas generales relativas a la sociedad conyugal que tienen formada desde el treinta y uno de Julio de dos mil siete. **CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES**.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, **ALEJANDRA MARIA GARCIA FE-**

BRES CORDERO y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO manifiestan que es su expresa voluntad celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes estipulaciones: **TRES.UNO.-FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**.-Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos desde el treinta y uno de Julio de dos mil siete en que LOS CÓNYUGES contrajeron matrimonio y nació en consecuencia la sociedad conyugal forman parte de ella conforme a las reglas generales del Código Civil Ecuatoriano. **TRES.DOS.- PASIVOS DE LOS CONYUGES.-** Con relación a los pasivos LOS CÓNYUGES declaran que: **a)** Las deudas personales pendientes de Guillermo Isaac Roseney Salcedo ascienden a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200,000.oo); y, **b)** Alejandra María García Febres Cordero no mantiene deudas personales pendientes. **TRES.TRES.- PATRIMONIO SEPARADO DE LOS CONYUGES**.- Se excluyen de la sociedad conyugal, manteniéndose en el patrimonio individual y separado de cada uno de LOS CÓNYUGES todos los bienes que cualquiera de ellos adquiera individualmente con su sola firma a título oneroso dentro y fuera del territorio ecuatoriano durante la vigencia del matrimonio y desde el perfeccionamiento de estas capitulaciones matrimoniales pudiendo disponer de ellos libremente sin la anuencia del otro cónyu-

ge. En consecuencia, se excluyen de la sociedad conyugal y forman parte del patrimonio separado de cada uno de LOS CONYUGES: **a)** Los salarios, sueldos, emolumentos o remuneraciones de todo género obtenidos en el ejercicio de trabajos o empleos a su alcance en el Ecuador y en el exterior inclusive durante la vigencia de la sociedad conyugal; **b)** Los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza percibidos en el Ecuador y en el exterior inclusive durante la vigencia de la sociedad conyugal; **c)** Las cosas fungibles, bienes muebles e inmuebles que adquiriere cada Cónyuge a título oneroso en el Ecuador y en el extranjero inclusive durante la vigencia de la sociedad conyugal. **TRES.CUATRO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**.- Conforme a las reglas generales de la sociedad conyugal y su administración ordinaria, el marido, Guillermo Isaac Roseney Salcedo, es el administrador de la misma siguiendo las reglas previstas en el artículo ciento ochenta y siguientes del Código Civil. En consecuencia todo crédito, obligación dineraria y en general todo pasivo contraído individualmente por uno de LOS CÓNYUGES dentro o fuera del territorio ecuatoriano inclusive, constituye una obligación personal de dicho cónyuge y responderá por ésta con su patrimonio propio. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** Los Cónyuges, **ALEJANDRA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090889483-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSENEY SALCEDO
GUILLERMO ISAAC

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GARCIA FEBRES CORDERO
ALEXANDRA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSENEY CUSSIS FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO CUEVA LAURA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0908894835<<<<<<<<<<<<<<<
760130M19D914ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROSENEY<SALCEDO<<GUILLERMO<ISA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

389

389 - 0140 NÚMERO DE CERTIFICADO

0908894835 CÉDULA

ROSENEY SALCEDO GUILLERMO ISAAC

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI — PARROQUIA
TARQUI — ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO [illegible] TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 fojа(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 15 de MAY de 2013

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **091025877-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FEBRES CORDERO
ALEJANDRA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSENEY SALCEDO
GUILLERMO ISAAC

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TORAL RAFAEL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FEBRES CORDERO CORDOVEZ MARIA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[redacted]

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910258771<<<<<<<<<<<<<<<
820331F190914ECU<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<FEBRES<CORDERO<<ALEJAND

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

SERIE No. 0077976

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

GARCIA FEBRES CORDERO ALEJANDRA MARIA PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0910258771

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Ab. Víctor Marín Paredes MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE

Guayaquil, 15 de Marzo de 2013

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS CNE SECRETARIA

No. 0077976

Av. Democracia y Roberto Gilbert · Telefax: 042269222 · página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 15 de MAY de 2013

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

MARIA GARCIA FEBRES CORDERO y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO declaran que ninguna de las estipulaciones aquí constantes, produce perjuicio o detrimento a un tercero de ninguna forma, patrimonial ni moralmente. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN**.- Los Cónyuges, **ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO** otorgantes de esta escritura libre y voluntariamente declaran en forma expresa que de común acuerdo y actuando de buena fe, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden, por ser conveniente a sus legítimos intereses. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIÓN AL MARGEN Y AUTORIZACIÓN**.- Los comparecientes autorizan a los abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de este instrumento, principalmente para que realicen la correspondiente anotación al margen de la correspondiente partida de matrimonio e inscripción en el o en los Registros de la Propiedad que correspondan. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (Firmado) Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Matrícula número cero nueve- dos mil- ochenta y nueve- Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que

queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos que perfeccione la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

agfc

ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO

C.C. No. 091025877-1 C.V. No Prov.

GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO

C.C. No. 090889483-5 C.V. No. 389-0140

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil - Ecuador

Se Otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.- ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES ALEJANDRA MARIA GARCIA FEBRES CORDERO Y GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

No. 2147115

RegistroCivil de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Roseney Salcedo, Guillermo Isaac
con
Garcia Febres Cordero, Alejandra Maria

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
25	2007	4035	35

2014 ENE 23 A 9:31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 31 dias de Julio de 2007, ante la Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Roseney Salcedo, Guillermo Isaac, Cédula Identidad: 0908894835; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 30 de Enero de 1976, de profesión INGENIERO COMERCIAL; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de **Roseney Cassis, Francisco Javier,** Cédula Identidad: 0904007283, y de **Salcedo Cueva, Laura Beatriz,** Cédula Identidad: 0901291187;

Garcia Febres Cordero, Alejandra Maria, Cédula Identidad: 0910258771; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 31 de Marzo de 1982, de profesión INGENIERO COMERCIAL; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de **Garcia Toral, Rafael Manuel,** Cédula Identidad: 0901768986, y de **Febres Cordero Cordovez, Maria Auxiliadora,** Cédula Identidad: 0907561039;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 31 de Julio de 2007.
Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos.

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 4035, FOLIO 35, TOMO 25, AÑO 2007, del Libro de Matrimonios d

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Guillermo Isaac Roseney Salced
Febres Cordero, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el Abg. J
fecha 15/04/2013.
Guayaquil, 25/06/2013.

Registro Civil
Guayaquil

2014 ENE 23 A 9:31

RegistroCivil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

[illegible] CIVIL DE GUAYAQUIL

[illegible] Guillermo [illegible]

con

García Febres Cordero, Alejandra María

TOMO	AÑO	ACTA	FOJAS
[illegible]	2007	[illegible]	[illegible]

[illegible] MATRIMONIO [illegible]

[illegible] Guillermo [illegible] de Dos Mil [illegible] Parroquia [illegible] del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día [illegible] de Enero de 19[illegible], de profesión [illegible] domiciliado en Guayaquil [illegible] Francisco Javier, [illegible] y de Salcedo Cueva, Laura Beatriz, Cédula Identidad 0901291197.

García Febres Cordero, Alejandra María, [illegible] Parroquia [illegible] del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día [illegible] de Marzo de 198[illegible], de profesión INGENIERO [illegible] de estado civil anterior Soltero, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de García Toral, Rafael Manuel, Cédula Identidad 09017685[illegible], y de Febres Cordero Cordovez, María Auxiliadora, Cédula Identidad 0907561039.

Lugar y fecha de celebración del matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 21 de Julio de 2007

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos

Firma

Firma

[illegible]

CORPORACIÓN [illegible] CIVIL DE GUAYAQUIL

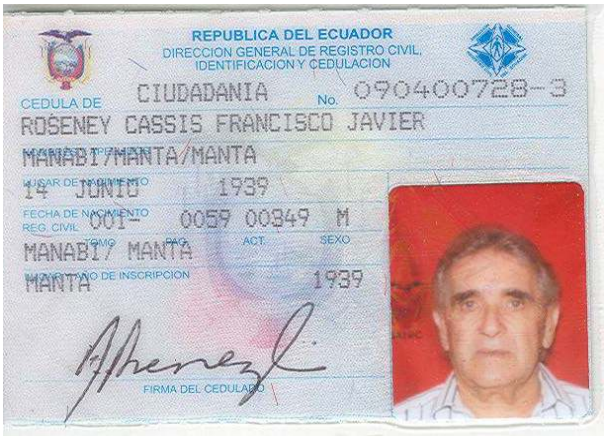

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090400728-3

ROSENEY CASSIS FRANCISCO JAVIER

MANABI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO 14 JUNIO 1939

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0059 00349 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

MANABI/ MANTA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION MANTA 1939

FIRMA DEL CEDULADO

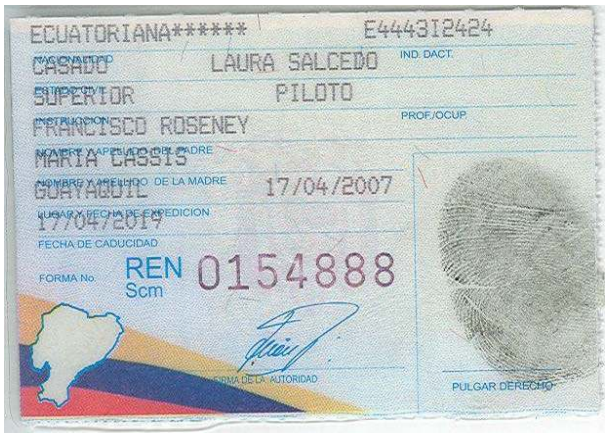

ECUATORIANA****** E4443I2424

CASADO LAURA SALCEDO IND. DACT.

SUPERIOR PILOTO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

FRANCISCO ROSENEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CASSIS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 17/04/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Scm 0154888

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS

DIRECCION NACIONAL DE NORMATIVA Y RECLAMOS

SUPERINTENDENCIA

Oficio No. SCVS-INS-DNNR-0920-2017 0009211 OF

Guayaquil, 10 MAY 2017

Ref. : Trámite No. 21740-0041-17

Señor
Guillermo Roseney Salcedo
Presidente
ROSENEY, SALCEDO Y ASOCIADOS S.A., RSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Correo electrónico: acastrovargas@gmail.com
Ciudad.-

De mi consideración:

Me refiero al escrito presentado el 18 de abril del año en curso, mediante el cual comunica a este organismo de control sobre la cesión de ciento treinta mil setecientos noventa y dos (130,792.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America de propiedad de la señora Alejandra María García Febres-Cordero, a favor del señor Francisco Javier Roseney Casis y solicita su calificación. Al respecto, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

De la revisión de la documentación adjunta a la presente solicitud, se observa que el señor Francisco Javier Roseney Casis, ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 2 del Capítulo I, Título III, Libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria, al haber presentado la declaración juramentada de haber adquirido las participaciones sociales con dinero de legítima procedencia.

En consecuencia, para los fines legales pertinentes, se otorga la calificación de idoneidad al señor Francisco Javier Roseney Casis, el cual a través de esta cesión ha adquirido ciento treinta mil setecientos noventa y dos (130,792.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan más del 6% del capital pagado de la compañía ROSENEY, SALCEDO Y ASOCIADOS S.A., RSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Atentamente,

Ab. Paúl Franco Pombo
DIRECTOR NACIONAL DE NORMATIVA Y RECLAMOS
ppu/frc

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SECRETARÍA GENERAL